

*Resolución del Vicerrectorado de Política Académica y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, sobre **calificaciones en programas de movilidad y defensa de los Trabajos Fin de Estudios.***

Por resolución de 17 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, se aprobó el «Texto Refundido de los Trabajos de fin de grado y de fin de máster de la Universidad de Zaragoza», cuyo artículo 9 establece que la defensa del Trabajo Fin de Grado podrá llevarse a cabo una vez que el estudiantado tenga pendientes de superar, como máximo, doce ECTS del título; para el supuesto de los Másteres Universitarios, el citado artículo no establece excepción. Todo ello siempre que no se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte al título.

Por otro lado, y de acuerdo con el calendario de convocatorias de examen y de entrega límite de calificaciones aprobado por la Universidad de Zaragoza, el requisito académico de superación de créditos puede ser objeto de comprobación con carácter previo a la defensa de los trabajos fin de estudios en nuestra Universidad.

Sin embargo, cuando el estudiantado se encuentra realizando una estancia de movilidad nacional o internacional [especialmente de segundo semestre o de carácter anual], puede suceder que —debido a las fechas en que se suelen recibir las calificaciones obtenidas en movilidad— no sea posible llevar a cabo la comprobación del requisito académico de superación de créditos con carácter previo a la defensa del trabajo fin de estudios en la Universidad de Zaragoza. Esta circunstancia, motivada por el desajuste de calendarios académicos entre Universidades y ajena a la voluntad del estudiantado, no debe suponer un impedimento para su progresión académica.

Por todo lo anterior, a fin de propiciar un criterio interpretativo que permita un tratamiento análogo en todas las enseñanzas de Grado y de Máster Universitario de la Universidad de Zaragoza, se dispone lo siguiente:

Primero. La ausencia de recepción de las calificaciones obtenidas por el estudiantado que haya realizado una estancia de movilidad nacional o internacional, no debe ser impedimento para la defensa de su trabajo fin de estudios en la Universidad de Zaragoza. En estos casos, la comprobación de los requisitos académicos de superación exigidos para la defensa de su trabajo fin, se realizará sin tomar en consideración las asignaturas matriculadas en movilidad.

Segundo. La defensa realizada en las circunstancias indicadas en el apartado anterior, quedará condicionada a la recepción de las calificaciones obtenidas en movilidad y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos académicos de superación de créditos. Por esta razón, el resultado de la defensa llevada a cabo de modo condicionado se incorporará al expediente académico del estudiantado una vez constatado el cumplimiento de los requisitos indicados.

Tercero. En el supuesto de que, tras la recepción de las calificaciones obtenidas en movilidad, se compruebe que el estudiantado no cumple con los requisitos académicos de superación de créditos, la defensa del trabajo fin de estudios —dado su carácter condicionado— carecerá de efectos académicos, debiendo el estudiantado proceder a una nueva defensa del trabajo fin en una siguiente convocatoria.

Cuarto. El estudiantado que se acoja a la defensa condicionada regulada en la presente resolución, deberá manifestar ser conocedor de lo dispuesto en la misma [se anexa modelo de declaración].

En Zaragoza, a fecha de la firma

José Ángel Castellanos Gómez, Vicerrector de Política Académica
Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

[Documento firmado electrónicamente (art. 43 Ley 40/2015)]



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f0c1da8cbd350801328d7a964685b6b4>

CSV: f0c1da8cbd350801328d7a964685b6b4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	18/05/2023 19:19:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	19/05/2023 10:00:00	